

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2

Nomenclatura : AS-SM-14-2023-HOSP.REG.II-2-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS, PRODUCTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

Ruc/código : 20506744874

Nombre o Razón social : MEDICAL CHANNEL S.A.C.

Fecha de envío : 15/06/2023

Hora de envío : 10:39:30

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos que el producto SET DE TRAQUEOSTOMIA PERCUTANEA Nº 8 X 10 PIEZAS no se considere en el proceso o se considere en un ítem exclusivo ya que es un producto no comercial y limita a la participación del proceso.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** 1.2      **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N 30225 Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones inciso a, b, e

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

el comite de seleccion no acoge su consulta. El presente proceso objeto de la convocatoria es ¿ADQUISICION DE INSUMOS, PRODUCTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL II-2 JAMO TUMBES¿. Es solicitado por el area usuaria. Departamento de Farmacia, por lo que se requiere ceñirse a lo establecido en las bases siendo ítems conformado por paquete.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2

Nomenclatura : AS-SM-14-2023-HOSP.REG.II-2-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS, PRODUCTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

Ruc/código : 20545792177

Nombre o Razón social : CHAPOLAB SAC

Fecha de envío : 15/06/2023

Hora de envío : 18:03:58

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Sres. del Comité de Selección, se les presenta la siguiente observación en función a que se está limitando involuntariamente la participación de distintos postores al requerir la PRESENTACIÓN DE MUESTRAS, específicamente en los DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA (Pág. 18), siendo que al aplicar esta medida, se estaría vulnerando los principios que rigen la Ley de Contrataciones del Estado, así como la DIRECTIVA N° 015-2017-OSCE/CD. Bajo la premisa mencionada en el párrafo anterior, entendemos que para los procedimientos de selección en formato electrónico no es obligatoria la presentación de muestras, en respuesta a que la DIRECTIVA N° 015-2017-OSCE/CD, señala textualmente en el Numeral VI lo siguiente: VI. DISPOSICIONES GENERALES 6.1. () 6.2. ().3 () 6.4 En caso que la Entidad haya considerado la presentación de muestras como parte de la oferta en un procedimiento para la contratación de bienes, se deberá programar la presentación de ofertas en acto público, NO resultando aplicable la Adjudicación Simplificada en forma electrónica. Como se podrá observar, cuando la adjudicación simplificada no es electrónica, si se permite la presentación de muestra pero estas se deben realizar por un acto público, diferente es el caso del procedimiento de selección por ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA ELECTRÓNICA, en este caso no resulta aplicable la PRESENTACIÓN DE MUESTRAS. De acuerdo al análisis desarrollado, tenemos claro que no existe sustento jurídico para solicitar la presentación de las muestras como parte de los DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, es por ello que le solicitamos al distinguido colegiado SUPRIMIR la obligatoriedad de la PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS, entendemos que al acoger nuestra observación no se estaría vulnerando los principios que rigen la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** -      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N°30225 y Reglamento (DS 350-2015-ef)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

el comité de selección no acoge la observacion. Para una mejor evaluacion se requiere las muestras para que sean evaluadas el cumplimiento de las Especificaciones técnicas, la no presentación de muestras, se considera su propuesta como no admitida.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2

Nomenclatura : AS-SM-14-2023-HOSP.REG.II-2-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS, PRODUCTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

Ruc/código : 20606795867

Nombre o Razón social : LABMEDIC SAFE EIRL

Fecha de envío : 15/06/2023

Hora de envío : 18:47:18

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ¿ CAPACIDAD LEGAL ¿ HABILITACIÓN están solicitando lo siguiente:

Para el mandil descartable estéril y no estéril se solicita lo siguiente:

¿ Certificación de filtración bacteriana igual o superior al 90%, dicho certificado debe ser emitido por un tercer laboratorio acreditado para este tipo de evaluaciones y debe estar a nombre del fabricante del bien ofertado.

Se sugiere al comité de selección en virtud de brindar un correcto nivel de bioseguridad para el personal de salud en diferentes procedimientos médicos, incluir ¿Eficiencia de Filtración Bacteriana mayor o igual a 99% y que dicha filtración sea acreditada a través de un certificado BFE (por sus siglas en ingles), el cual es emitido por entidades nacionales o internacionales acreditadas para este tipo de evaluaciones. Cabe resaltar que la mera mención del porcentaje de filtración bacteriana en la ficha técnica y/o protocolo de análisis NO GARANTIZA la certificación de la materia prima del producto ofertado, se debe mencionar además que dicho certificado es de uso común entre fabricantes e importadores del mercado local y que se puso en práctica para el registro de proveedores en el catálogo electrónico de Perú Compras del cual muchas empresas del rubro forman parte como proveedores formalmente inscritos por lo cual no se estaría vulnerando la libre concurrencia de postores ni limitando la participación, en virtud de lo expuesto y en salvaguarda de la salud de los usuarios del bien contratado solicitamos se incluya de la siguiente manera:

- Con eficiencia de filtración bacteriana mayor o igual a 99% y debe estar acreditada a través de un certificado BFE, dicho certificado debe ser emitido por un tercer laboratorio acreditado para este tipo de evaluaciones y debe estar a nombre del fabricante del bien ofertado. Dicho certificado debe tener una antigüedad no mayor a 01 año de emitido.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.2

Página: 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 Ley de Contrataciones del Estado. Numeral 73.2 del Art. 73 del Reglamento Ley Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Para un correcto nivel de bioseguridad para el personal de salud SE ACOGE LA CONSULTA, lo cual sera agregado en las bases como requisito de calificación:

- Certificado de Eficiencia de Filtración Bacteriana mayor o igual a 99% emitida por un tercer laboratorio acreditado a nombre del fabricante del bien ofertado. Con una antigüedad no mayor a un año.

Para los siguientes item:

MANDIL DESCARTABLE NO ESTÉRIL Y ESTÉRIL

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2

Nomenclatura : AS-SM-14-2023-HOSP.REG.II-2-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS, PRODUCTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

Ruc/código : 20606795867

Nombre o Razón social : LABMEDIC SAFE EIRL

Fecha de envío : 15/06/2023

Hora de envío : 18:47:18

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En los REQUISITOS DE CALIFICACION ¿ CAPACIDAD LEGAL ¿ HABILITACION están solicitando lo siguiente:

Para el mandil descartable estéril y no estéril se solicita lo siguiente:

¿ Certificado de filtración viral igual o superior al 90%, dicho certificado debe ser emitido por un tercer laboratorio acreditado para este tipo de evaluaciones y debe estar a nombre del fabricante del bien ofertado.

sugiere al comité de selección se considere: VFE EFICIENCIA DE FILTRACIÓN VIRAL AL 99%, esto debido a que los productos serán destinados para atención de pacientes y procedimientos quirúrgicos, se sugiere se tome en consideración que los productos cuenten con una FILTRACION VIRAL AL 99%. En virtud de lo expuesto y en salvaguardar la salud de los usuarios del bien contratado solicitamos se incluya de la siguiente manera:

Con EFICIENCIA DE FILTRACIÓN VIRAL al 99% y debe estar acreditada a través de un certificado VFE, dicho certificado debe ser emitido por un tercer laboratorio acreditado para este tipo de evaluaciones y debe estar a nombre del fabricante del bien ofertado. Dicho certificado debe tener una antigüedad no mayor a 01 año de emitido.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.2      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 Ley de Contrataciones del Estado. Numeral 73.2 del Art. 73 del Reglamento Ley Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge y se agregara en las bases integradas dicha solicitud y así salvaguardar la salud de los usuarios:

Se solicita Certificado de Eficiencia de Filtración Viral al 99% y debe estar acreditada, dicho certificado debe ser emitido por un tercer laboratorio acreditado para este tipo de evaluaciones y debe estar a nombre del fabricante del bien ofertado. Dicho certificado debe tener una antigüedad no mayor a 01 año de emitido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2

Nomenclatura : AS-SM-14-2023-HOSP.REG.II-2-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS, PRODUCTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

Ruc/código : 20606795867

Fecha de envío : 15/06/2023

Nombre o Razón social : LABMEDIC SAFE EIRL

Hora de envío : 18:47:18

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En los ítems del paquete que conforme el objeto de la convocatoria la cual detallo a continuación:

- MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA L
- MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA M
- MANDIL QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE TALLA M
- MANDIL QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE TALLA L

En las características físicas de los ítems mencionados líneas arriba se requiere:

- Repelente a líquidos y fluidos en ambos lados del material.

Se solicita al comité de selección se sirva aclarar en las bases integradas que dicha solicitud sea: REPELENTE A LIQUIDOS Y FLUIDOS COMO ALCOHOL, AGUA Y SANGRE. Y que serán corroborados en la evaluación de la muestras presentadas para así dar cumplimiento a la característica solicitada.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      **Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 Ley de Contrataciones del Estado. Numeral 73.2 del Art. 73 del Reglamento Ley Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Dicha solicitud sera corroborada y evaluada en la evaluacion de la muestra presentada: repelente a líquidos y fluidos (alcohol, agua y sangre).

Y así confirmar el cumplimiento de dicha solicitud , las muestras que no cumplan serán rechazadas y sus ofertas no admitidas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2

Nomenclatura : AS-SM-14-2023-HOSP.REG.II-2-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS, PRODUCTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

Ruc/código : 20606795867

Fecha de envío : 15/06/2023

Nombre o Razón social : LABMEDIC SAFE EIRL

Hora de envío : 18:47:18

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

En los bienes que conforman el paquete objeto de la convocatoria se solicita lo siguiente:

- MANDIL DESCARTABLE NO ESTÉRIL TALLA L
- MANDIL DESCARTABLE NO ESTÉRIL TALLA M

En la CONDICION BIOLOGICA se está detallando ASEPTICO, por lo que se aclara que es un producto que no requiere registro sanitario lo cual se solicita al comité agregar en las bases integradas que se presente la carta de DIGEMID donde indica como consulta técnica que no requiere registro sanitario y dicha carta con una antigüedad no mayor a un año.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** II      **Literal:** 2.2.1.1.      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 Ley de Contrataciones del Estado. Numeral 73.2 del Art. 73 del Reglamento Ley Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se Acoge dicha solicitud, se agregara en las bases integradas la presentación de los productos que no requieren registro sanitario deben presenta Carta de Digemid detallando que no requiere registro sanitario con una antigüedad no mayor a un año.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2

Nomenclatura : AS-SM-14-2023-HOSP.REG.II-2-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS, PRODUCTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

Ruc/código : 20606795867

Fecha de envío : 15/06/2023

Nombre o Razón social : LABMEDIC SAFE EIRL

Hora de envío : 18:47:18

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Consulta.

Se observa en las bases que no están solicitando el Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte BPDT, el cual de acuerdo a lo solicitado en las bases indican que dichos productos van a ser usados por personas, la cual el área usuario debe velar por la integridad de las mismas siendo objeto de la convocatoria insumos, productos y dispositivos médicos y así garantizar de esta manera que los productos lleguen desde los almacenes del postor hasta el almacén de la entidad convocante en óptimas condiciones conservando la calidad, integridad, características y condiciones del producto.

Se solicita al comité agregar en las bases integradas como Requisitos de Calificación lo siguiente:

- CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.2      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 Ley de Contrataciones del Estado. Numeral 73.2 del Art. 73 del Reglamento Ley Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge:

solicitud de Certificado de Buenas Practicas de Distribución y Transporte BPDT, para asi garantizar la calidad y transporte de los bienes solicitados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2

Nomenclatura : AS-SM-14-2023-HOSP.REG.II-2-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS, PRODUCTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

Ruc/código : 20606795867

Fecha de envío : 15/06/2023

Nombre o Razón social : LABMEDIC SAFE EIRL

Hora de envío : 18:47:18

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

En las bases no se esta solicitando para los ítems que cuentan con Condición Biológica - ESTERIL lo siguiente:  
REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO

Se solicita al comité agregar en las bases integradas en el CAPITULO III - REQUISITOS DE CALIFICACION  
- REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.2      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 Ley de Contrataciones del Estado. Numeral 73.2 del Art. 73 del Reglamento Ley Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Habiendo en los ítem que conforman el paquete productos que requieren registro sanitario se agregara en los Requisitos de Calificación:

REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO, SI LO REQUIERE.

SE ACOGE DICHA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2

Nomenclatura : AS-SM-14-2023-HOSP.REG.II-2-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS, PRODUCTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

Ruc/código : 20606795867

Fecha de envío : 15/06/2023

Nombre o Razón social : LABMEDIC SAFE EIRL

Hora de envío : 18:47:18

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Observación.

Se solicita a los miembros del comité tengan por bien incluir en los requisitos de calificación en el numeral 3.2., lo siguiente: ¿Protocolo de Análisis¿ como documentación de presentación obligatoria, esto debido a que dicho documento es un certificado oficial emitido por la empresa fabricante del bien ofertado, en el que se podrá corroborar el fiel cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en las bases, así mismo la metodología utilizada para analizar cada características y los resultados de cada prueba. Cabe mencionar además que dichos análisis son realizados por profesionales quienes emiten dicho documento.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.2      Página: 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 Ley de Contrataciones del Estado. Numeral 73.2 del Art. 73 del Reglamento Ley Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE

Se agregara en los documentos de calificación la solicitud de PROTOCOLO DE ANALISIS de cada item que conforma el paquete, y corroborar la metodología utilizada de cada items.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2

Nomenclatura : AS-SM-14-2023-HOSP.REG.II-2-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS, PRODUCTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

Ruc/código : 20546950396

Fecha de envío : 15/06/2023

Nombre o Razón social : GRUPO D Y S S.R.L.

Hora de envío : 19:35:40

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Señores Comité de Selección, se puede ver en las bases del procedimiento de selección no se esta solicitando los siguientes documentos para el ítem paquete:

- Protocolo o Certificado de Análisis de los productos.

- Ficha o Especificaciones técnicas de los productos.

- Registro Sanitario vigente para los productos que lo requieran y consulta técnica de Digemid de productos que no están sujetos a otorgamiento de registro sanitario, este a nombre del postor que presenta la oferta.

Estos documentos son necesarios e indispensables para poder verificar que los productos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, así como la procedencia y el tipo de pruebas y análisis que pasaron los productos.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2**

**Literal: 2.2**

**Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE

Se agregara dicha solicitud

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2

Nomenclatura : AS-SM-14-2023-HOSP.REG.II-2-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS, PRODUCTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

Ruc/código : 20546950396

Fecha de envío : 15/06/2023

Nombre o Razón social : GRUPO D Y S S.R.L.

Hora de envío : 19:35:40

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Señores Comité de Selección, se puede ver en las bases del procedimiento de selección que solicitan:

- Presentación de Muestras (01 muestra de cada ítem)

- Los postores deberán entregar la muestra en la Unidad de Logística del Hospital Regional Jose Alfredo Mendoza Olavarria II-2 Tumbes. sito en calle 24 de Julio N° 565 Tumbes- Tumbes, en horario de 8:00 am a 16:00 pm.

se pone en conocimiento al comité de selección que de acuerdo a las bases estándares del 2019 correspondiente a la directiva n° 001-2019-osce/cd - bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección convocar en el marco de la ley n° 30225. según modificación dispuesta en la resolución n° 057-2019-osce/pre, publicada en el diario oficial el peruano el 3 de abril de 2019. vigentes a partir del 15 de abril de 2019.

¿cuando excepcionalmente la entidad requiera la presentación de muestras, deberá precisar lo siguiente: (i) los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra; (ii) la metodología que se utilizará; (iii) los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la entidad ha considerado pertinente verificar; (iv) el número de muestras solicitadas por cada producto; (v) el órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras; y (vi) dirección, lugar exacto y horario[1][1] para la presentación de muestras.

no corresponde exigir la presentación de muestras cuando su excesivo costo afecte la libre concurrencia de proveedores. ¿

[1] las muestras se presentan el mismo día programado en el calendario para la presentación de ofertas. al consignar el horario debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a 8 (ocho) horas.

por lo anterior mencionado solicitamos al comité de selección evaluar lo requerido ya que dentro del ítem paquete solicitan algunos productos que son de un costo excesivo, y los productos que solicitan también se pueden calificar y verificar el cumplimiento mediante protocolo o certificados de análisis, fichas o especificaciones técnicas, catálogos, registro sanitario, etc.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2**

**Literal: 2.2**

**Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE

Ceñirse a lo establecido en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2

Nomenclatura : AS-SM-14-2023-HOSP.REG.II-2-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS, PRODUCTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

Ruc/código : 20546950396

Fecha de envío : 15/06/2023

Nombre o Razón social : GRUPO D Y S S.R.L.

Hora de envío : 19:35:40

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Señores Comité de Selección se Puede ver en las Bases del Procedimiento de Selección solicitan en:

A Capacidad Legal:

Para el mandil descartable esteril y no esteril se solicita lo siguiente:

¿ Certificación de filtración bacteriana igual o superior al 90%

¿ Certificado de filtración viral igual o superior al 90%

Solicitamos al comité de selección suprimir lo anterior mencionado debido a que está limitando la participación de postores requiriendo documentos adicionales ya que los que está solicitando ya viene dentro del protocolo o certificado de análisis, solicitamos a ustedes incluir como documentos obligatorio la presentación de protocolo o certificado de análisis donde del fabricante se pueda evidenciar la filtración bacteriana igual o superior al 90%y la filtración viral igual o superior al 90%.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3**

**Literal: 3.2**

**Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE

Ceñirse a lo establecido en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null